

Proceso	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Código	OGC-GCC-FR-14
Versión	3
Fecha:	12/07/2022

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Oficina de Gestión Corporativa
FECHA	08/01/2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).*”

Para el caso de los departamentos, dentro de las atribuciones mencionadas en el Artículo 305 de la Constitución Política se estableció como del gobernador, el fomento de empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento, de acuerdo con los planes y programas generales.

Que la Agencia de Comercialización y Competitividad para el Desarrollo Regional – ACODER tiene como objeto fomentar y desarrollar la transferencia u apropiación tecnológica, a través de la ejecución de planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, la competitividad, la innovación, para la comercialización de bienes y servicios del Departamento, impulsado por la asesoría profesional, la promoción y abastecimiento de los mercados, el mejoramiento de la logística, la coordinación interinstitucional, el fortalecimiento al desarrollo productivo y de los territorios, mediante la adopción de buenas prácticas comerciales, empresariales y de innovación.

Que en el marco de la reestructuración institucional de Departamento se incorporaron competencias adicionales provenientes de la Secretaría de Asuntos Internacionales, de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y de la Agencia Regional de Seguridad Alimentaria de la Región Metropolitana conforme el artículo 34 de la Ley 2199 de 20224.

En este sentido por medio del Decreto Ordenanzal No. 413 de 2024 se decretó la creación de la AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER teniendo como objeto fomentar y desarrollar las actividades económicas transformativas, la transferencia y la apropiación de conocimiento y la tecnología, a través de la ejecución de planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, la competitividad y la innovación para las actividades transformativas y la comercialización de bienes y servicios del departamento, impulsado por la asesoría profesional, la promoción y abastecimiento de los mercados, el mejoramiento de la logística, la coordinación interinstitucional, el fortalecimiento y sostenibilidad para el desarrollo y la inclusión productiva y de los territorios, mediante la adopción de buenas prácticas comerciales, empresariales y de innovación con valor agregado.

En este sentido, sus objetivos misionales son:

1. Realizar el acompañamiento empresarial y los procesos necesarios para la adopción de buenas prácticas, la innovación, la transferencia conocimiento y tecnología, la disponibilidad de infraestructura



**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre de Beneficencia, piso 2
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601 749 1900 ext. 1900
Teléfono móvil: 3168521271
contactenosacidc@cundinamarca.gov.co
www.acidc.gov.co

Proceso	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Código	OGC-GCC-FR-14
Versión	3
Fecha:	12/07/2022

y/o equipamiento sectorial para el acopio, transformación, generación de valor agregado de los productos y servicios comercializados por esquemas asociativos, productores y emprendedores.

2. Fortalecer las capacidades técnicas, organizacionales, productivas financieras de los esquemas asociativos.

3. Generar acciones de promoción de mercados propiciando escenarios comerciales para el posicionamiento de la Agencia y la Marca Territorial mediante procesos de comercialización justa y transparente, en los ámbitos regional, nacional e internacional. Actualizar y optimizar el modelo institucional para fortalecer la gestión interna y externa de la Agencia, mediante la mejora de procesos y la implementación de estrategias de comunicación efectiva con todos los actores involucrados. asegurando la transparencia, eficiencia y colaboración en la toma de decisiones.

5. Asumir las competencias que le corresponda en los términos de los artículos 10 y 34 de la Ley 2199 de 2022.

Ahora bien, el artículo 6° del Decreto Ordenanzal No. 413 de 2024 señala como funciones de la Agencia de Comercialización y Competitividad para el Desarrollo Regional – ACODER, las siguientes:

1. Crear, implementar y administrar mecanismos de financiamiento, fondeo garantías, coberturas administración de orientados apalancamientos de iniciativas innovación, emprendimiento comercialización de esquemas asociativos, productores y Mipymes.

2. Gerenciar y ejecutar programas y proyectos de infraestructura regional para la transformación, comercialización y logística de bienes y servicios agroalimentarios y de otros sectores económicos del departamento.

3. Coordinar y promover la cooperación técnica y financiera con entidades nacionales e internacionales, facilitando acceso a recursos y conocimientos que potencialicen las capacidades comerciales y de acceso a mercados de los sectores económicos del departamento.

4. Fortalecer procesos de formación y alistamiento para la internacionalización de los productos y servicios del departamento.

5. Contribuir con la promoción y ejecución de planes, programas y proyectos en el marco de las políticas de logística, promoción a la comercialización, de abastecimiento y seguridad alimentaria nacional, regional, departamental y municipal.

6. Fortalecer las capacidades de los sectores productivos del departamento respecto de las actividades transformativas y los requerimientos de mercado de productos y servicios en el ámbito nacional e internacional

7. Fomentar y fortalecer esquemas asociativos y Mipymes formalizadas con enfoque de comercialización y agregación de valor, dentro del marco de la economía solidaria para mejorar el nivel competitivo y el fortalecimiento económico del departamento

8. Diseñar, asesorar y desarrollar planes, programas y proyectos de promoción y posicionamiento del territorio, atracción de inversión y cooperación inter e intra institucional mediante convenios de coordinación y articulación pública y privada.

9. Definir, diseñar y ejecutar esquemas de operación y desarrollo de redes y clúster, cadenas productivas y de territorios competitivos mediante la consolidación de alianzas intra e interinstitucionales.

10. Formular y desarrollar ejercicios de prospectiva, planes de mercadeo, inteligencia de mercados e inteligencia competitiva y tecnológica, para el soporte de proyectos de desarrollo económico,



Proceso	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Código	OGC-GCC-FR-14
Versión	3
Fecha:	12/07/2022

comercialización nacional internacional, institucional y de compras públicas de bienes y servicios.

11. Diseñar, asesorar y desarrollar los planes, programas y proyectos de incubación de emprendimientos para la innovación y comercialización de bienes y servicios de origen cundinamarqués, acorde con las políticas de desarrollo y fortalecimiento productivo, internacionalización, emprendimiento y competitividad.

12. Administrar y gestionar los derechos de propiedad intelectual cumplimiento de su objeto y funciones.

13. Diseñar gestionar y monitorear los sistemas de información, para la planificación e incremento de la competitividad en territorio.

14. Presidir el Comité de Dirección del Fondo de Emprendimiento Departamental, conforme a lo establecido en la Ordenanza 174 de 2013 y sus disposiciones reglamentarias.

15. Asumir las funciones en materia de seguridad alimentaria y comercialización de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, de conformidad con los Artículos 10 y 34 de la Ley 2199 de 2022 y los Acuerdos emanados del Consejo Regional.

16. Fortalecer las capacidades competitivas de esquemas asociativos, productores y emprendedores, facilitando su integración en cadenas de valor y su acceso a mercados estratégicos

17. Las demás, acorde a su naturaleza y objeto.

De igual manera es importante recordar que ACODER para el cumplimiento de sus objetivos requiere actividades propias del funcionamiento de la Entidad como lo es *el fortalecimiento de las actividades y procesos financieros y presupuestales de la Agencia de Comercialización y Competitividad para el Desarrollo Regional en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo*. Es por ello que se requiere la presente contratación.

Por lo anterior y en razón a la dinámica de la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional y su interés en contratar un profesional en Ciencias Sociales y Humanas, Especialista en Contratación Estatal y experiencia profesional de CERO A DIEZ (0-10) meses, se determinó que para la suficiencia de estas actividades no es posible la realización con empleados de la planta de la entidad ya que una vez revisada la misma se estableció no existe el personal de planta suficiente, de acuerdo a lo señalado por el área de talento Humano de la oficina de gestión Corporativa en certificación anexa.

Para hacer parte de *Gerencia General* se requiere el personal idóneo y con experiencia, por lo cual se debe contar con apoyo profesional que permita la consolidación de la gestión de la Agencia con lo cual se logre la eficaz realización de los cometidos antes enunciados, para el caso mediante un profesional en Ciencias Sociales y Humanas, Especialista en Derecho Administrativo y experiencia profesional de CERO A DIEZ (0-10) meses.

La Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional con ocasión a la naturaleza jurídica, funciones y competencias establecidas por medio de la Decreto Ordenanza 314 de 2024 y en aras de lograr el cumplimiento efectivo de las metas y programas contenidos en el Plan Departamental de Desarrollo, considera necesario, oportuno y conveniente la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ESTRUCTURAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JURÍDICOS DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL**.

Es de anotar que el contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión está diseñado



Proceso	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Código	OGC-GCC-FR-14
Versión	3
Fecha:	12/07/2022

exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades transitorias, de carácter técnico o científico, relacionadas con la administración, y por ende no está previsto para ejercer mediante ellos funciones ordinarias de naturaleza pública ni para sustituir la planta de personal de la Agencia de Comercialización y Competitividad para el Desarrollo Regional. Por otro lado, y de conformidad con la Sentencia C-614 de 2012, se deja constancia del carácter de NO PERMANENCIA del contratista en la Agencia de Comercialización y Competitividad para el Desarrollo Regional tendiente a la no configuración del contrato realidad.

De igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2024.

En virtud de lo anterior, la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES

Se elabora de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente en su versión más reciente, en donde se señala para la contratación Directa del Contrato de Prestación de Servicios lo siguiente:

“(…) En un contrato de prestación de servicios profesionales, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. (…)”

Además, teniendo en cuenta que según la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) este tipo de contratación de servicios profesionales deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. El análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Por lo anotado procederemos de acuerdo a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a realizar el análisis así:

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, establece: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…)* Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

Es por lo anterior, que la entidad se permite establecer los siguientes literales, que le permitieron establecer la



Proceso	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Código	OGC-GCC-FR-14
Versión	3
Fecha:	12/07/2022

mejor forma para suplir su necesidad:

- a. La entidad requiere un profesional en Ciencias Sociales y Humanas o su equivalencia de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 009 de 2024.
- b. Título posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Administrativo.
- c. Adicionalmente, el perfil señalado previamente debe contar con experiencia profesional de *CERO A DIEZ* (0-10) MESES.
- d. La entidad *no* ha contratado previamente estos servicios.
- e. De acuerdo al análisis establecido se hace necesario que la remuneración deba ser con mensuales fijas y/o proporcionales a lo realmente ejecutado

Nota No. 1: La experiencia profesional se tendrá en cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior (Decreto 019 de 2012, artículo 229). Excepto para las profesiones cuya experiencia se cuente a partir de la expedición de la matrícula profesional o certificado de inscripción profesional.

Nota No. 2: Deberá tenerse en cuenta para el análisis de idoneidad y experiencia las equivalencias en la Resolución de honorarios vigente y/o norma que la reglamente.

Nota No. 3: La presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

2.2. ANÁLISIS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Finalmente, el análisis de experiencia e idoneidad se encuentra en certificación anexa al presente estudio previo, documento expedido por la Oficina de Gestión Corporativa a través de su área de contratación.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ESTRUCTURAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JURÍDICOS DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL.

3.1.1. ALCANCE.



Proceso	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Código	OGC-GCC-FR-14
Versión	3
Fecha:	12/07/2022

No aplica

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para lo anterior se deberá allegar hoja de vida, junto con los documentos que acrediten el Título profesional y la experiencia solicitada, allegando los documentos señalados en el numeral 5 del presente estudio previo.

3.3. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la ejecución del presente contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento. Sin embargo, para el ejercicio de la profesión si se requiere Tarjeta Profesional.

3.4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Para efectos de identificación se clasifica el siguiente servicio profesional y/o de apoyo a la gestión

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111600	80	11	16
80111620	80	11	16

3.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios profesionales Especializados.

3.6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.6.1. Plazo y lugar de Ejecución: El plazo de ejecución será de **OCHO (8) MESES** contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El lugar de ejecución será el departamento de Cundinamarca y/o el lugar que señale el supervisor del contrato para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

3.6.2. Valor estimado del presupuesto: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$59.200.000) M/CTE.

3.6.3. Este valor se obtiene de acuerdo a lo estudiado en el análisis del sector y en lo revisado en la Resolución de Honorarios vigente a la elaboración del presente Estudio Previo.

El valor del presupuesto se encuentra respaldado bajo Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:



Proceso	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Código	OGC-GCC-FR-14
Versión	3
Fecha:	12/07/2022

No. DE CDP// Fecha de expedición	No. rubro	Meta	Valor
2025000013 03/01/2025	2.1.2.02.02.008	FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 59.200.000
Concepto precontractual No. NO APLICA			

- 3.6.4. **Forma de pago:** ACODER pagará el valor del presente contrato en sumas iguales por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.400.000)** y se liquidará proporcionalmente por fracción del primer mes con corte al 30 del mes y un último pago proporcional a los días que falten por pagar (si aplica.).

Cada pago se hará a razón de mes vencido, previa presentación del informe con el visto bueno del Supervisor y documento de Recibo de Satisfacción acompañado del mismo con el visto bueno del Supervisor, área jurídica, de la Oficina de gestión Corporativa, del área de contratación y de la Gerencia de ACODER. Adicionalmente se deberá presentar copia de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales.

El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos de la Tesorería de ACODER. Los pagos al contratista serán efectuados por ACODER en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin.

ACODER efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

- 3.6.5. **Supervisión y/ o Interventoría:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por **FREDY ALBEIRO ALDANA LEÓN, PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE CONTRATACIÓN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** vinculado a la Agencia de Comercialización y Competitividad para el Desarrollo Regional. La supervisión deberá ejercerse de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado G-EFSICE-01 y el Manual de Contratación y Supervisión expedido y vigente de ACODER.

4. **Obligaciones Generales del contratista.** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico [si lo hay], y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor;



Proceso	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Código	OGC-GCC-FR-14
Versión	3
Fecha:	12/07/2022

siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. Para lo cual deberá ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ACODER.2. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 5. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a un tercero. 6. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. En la ejecución de sus obligaciones contractuales, le queda prohibido en nombre de ACODER asistir y/o participar en eventos o acciones de proselitismo político incluso en vigencia de la Ley de garantías Electorales y/o la norma que la modifique o la sustituya. 9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 11. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 13. Tomar las medidas sanitarias acorde a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 14. Informar inmediatamente al supervisor del contrato sobre los accidentes e incidentes que se presenten durante el desarrollo de sus obligaciones. 15. Las demás obligaciones que en el marco de su objeto contractual el supervisor del contrato le designe.

3.6.7. Obligaciones Específicas:

1. Estructurar jurídicamente los procesos de contratación asignados de conformidad con las diferentes modalidades de contratación. 2. proyectar las minutas contractuales resultantes de los procesos de contratación desarrollados por la entidad 3. Realizar la evaluación jurídica de las ofertas en el marco de los procesos de selección adelantados por la Agencia 4. Realizar la publicación de los procesos contractuales asignados así como la información necesaria para cada una de las etapas contractuales en la plataforma SECOP I y II. 5. Adelantar los procesos de compra de bienes y/o servicios que deban adelantarse a través de la TVEC 6. Revisar la pertinencia jurídica de las solicitudes de modificaciones contractuales, y proyectar los documentos necesarios para adelantarlas. 7. Asistir a las reuniones y/o capacitaciones convocadas por la Agencia y/o el supervisor del contrato.



Proceso	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Código	OGC-GCC-FR-14
Versión	3
Fecha:	12/07/2022

3.6.8. Entregables:

N/A

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación directa, por Prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión, atendiendo a la naturaleza del contrato, y de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente y en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, para lo cual es importante recordar la necesidad y calidad del servicio e idoneidad del profesional a contratar. En el numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se establece que: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”*

El literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, prescribe que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en caso de: *“h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”*.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, con exclusión de la relación laboral, la modalidad de selección que procede es la contratación directa con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, estableció lo siguiente: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.”*

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que acredite capacidad, idoneidad y experiencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que establece **“(…) Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios**



**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre de Beneficencia, piso 2
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601 749 1900 ext. 1900
Teléfono móvil: 3168521271
contactenosacidc@cundinamarca.gov.co
www.acidc.gov.co

Proceso	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Código	OGC-GCC-FR-14
Versión	3
Fecha:	12/07/2022

profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la **idoneidad o experiencia** requerida y relacionada con el área de que se trate(...). (Subrayada y negrilla fuera del texto original.)

De igual manera, la entidad contratante con el fin de seleccionar al contratista de acuerdo de acuerdo a la ejecución del objeto contractual relacionado con el presente estudio, requiere de las calidades especiales del profesional señaladas en el presente estudio, las cuales serán analizadas con la oferta allegada por el proponente.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

5.1.1.1. Capacidad Jurídica:

Para contratar con el estado y obligarse debe acreditarse capacidad jurídica, conforme a los términos establecidos en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes, conforme se indica a continuación:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5.1.1.2. Copia de la cédula de ciudadanía.

El Proponente con su propuesta allegará copia de la cédula de ciudadanía.

5.1.1.3. Registro único tributario de la DIAN (RUT).

Se deberá anexar el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, debidamente actualizado.

5.1.1.4. Acreditar el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de



Proceso	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Código	OGC-GCC-FR-14
Versión	3
Fecha:	12/07/2022

Compensación Familiar cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5.1.1.5. Formato de hoja de vida de la función pública.

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado y suscrito, de conformidad con lo señalado en la Ley 190 de 1995 y la Resolución 009 de 1996 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

5.1.1.6. Declaración juramentada de bienes.

En razón a que el contrato es de prestación de servicios y el plazo de ejecución superior a tres (3) meses, el proponente debe allegar con su propuesta el formato diligenciado.

5.1.1.7. Exámenes médicos ocupacionales.

En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica

5.1.1.8. Información que debe ser verificada por la entidad contratante

a). RESPONSABILIDAD FISCAL: La entidad contratante de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 está en la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de responsables Fiscales la cual corresponde a la administración pública y no a los particulares, razón por la cual se procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal y en el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según corresponda.

b). INHABILIDADES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevará a cabo la verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

c). ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad llevará a cabo la verificación de antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el del representante legal de la sociedad o forma asociativa.

d). DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR: Si el proponente es varón menor de 50 años (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) la entidad deberá verificar que haya definido su situación militar, conforme lo establece el artículo 111 del Decreto-



Proceso	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Código	OGC-GCC-FR-14
Versión	3
Fecha:	12/07/2022

Ley 2150 de 1995 que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de



Proceso	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Código	OGC-GCC-FR-14
Versión	3
Fecha:	12/07/2022

1993, el cual quedó así: "Artículo 36°.- Cumplimiento de la obligación de la definición de situado militar. Los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública (...)"

f). VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, la entidad deberá verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de multas o cumplimiento de las medidas correctivas establecidas en dicho código.

5.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

Por la tipología contractual (Prestación de servicios personales), la naturaleza del mismo y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.

5.1.3. Requisitos técnicos habilitantes

De acuerdo al perfil se hace necesario que cuente La entidad requiere *un abogado especialista en contratación estatal o afines con tarjeta profesional vigente (si aplica)* ya que el objeto contractual requiere que quien ejerza las obligaciones, cuente con esta calidad.

Adicionalmente, el perfil señalado previamente debe contar con CERO A DIEZ (0-10) meses de *experiencia profesional*.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (matriz de riesgos)

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza	Periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras administrativas en la aprobación necesaria para la gestión y desarrollo del contrato	Naturaleza jurídica del contratista	1	1	1	Bajo	Entidad	Seguimiento al proyecto	1	1	2	Bajo	Si	ACODER	En la Suscripción del contrato	Seguimiento al proyecto	Permanente
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Demoras administrativas en registro presupuestal y necesarias	Demora en el giro de los recursos	1	2	1	Bajo	Entidad	Seguimiento al Proyecto	1	1	2	Bajo	Si	ACODER	Desde la firma del acta de Inicio	Seguimiento al proceso	Permanente

Proceso	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Código	OGC-GCC-FR-14
Versión	3
Fecha:	12/07/2022

[illegible]

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, señala las excepciones de no obligatoriedad de garantías en contratación directa, remitiéndose a los artículos 2.2.1.2.3.1.1. . y 2.2.1.2.3.5.1.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

En consecuencia de lo anterior, atendiendo a la naturaleza y forma de pago por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión donde los pagos se realizan por mensualidades vencidas, previo informe de actividades realizadas, NO se requiere póliza de cumplimiento al contratista.

8. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.

9. RESPONSABLES:

Fredy Aldana
FREDY ALBEIRO ALDANA LEÓN

PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Fredy Albeiro Aldana León – Profesional Especializado ACODER

